

RESOLUCIÓN N° 361 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

“Por la cual se hace un encargo”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 10 de 2010 y el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo No. 011 de 2010 expedidos por del Consejo Directivo de la UAERMV y,

CONSIDERANDO:

Que la servidora **Diana Paola Muñoz García** identificada con cédula de ciudadanía No.52.703.963 de Bogotá, mediante oficio con radicado No.20221120071592 del 23 de junio de 2022, presentó renuncia voluntaria al cargo que actualmente desempeña, denominado Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Producción dentro de la planta de empleos de esta Unidad, solicitando que ésta sea aceptada a partir del 1 de julio de 2022, y esta fue aceptada mediante Resolución No.346 del 23 de junio de 2022.

Que, para garantizar la prestación del servicio en la Gerencia de Producción de la UMV se hace necesario encargar del empleo de Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Producción dentro de la planta de empleos de esta Unidad, al servidor **PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **4.117.069** del Espino, Asesor Código 105 Grado 02 de libre nombramiento y remoción, a partir del primero (1°) de julio de 2022 y en tanto se provee en propiedad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Encargar a partir del primero (1°) de julio de 2022, al servidor **PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.117.069** del Espino, Asesor Código 105 Grado 02, del cargo de Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Producción dentro de la planta de empleos de esta Unidad.

Parágrafo: El término del encargo estará vigente mientras se provee en propiedad el empleo de Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Producción dentro de la planta de empleos de esta Unidad sin exceder los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, sin perjuicio de la facultad del nominador de darlo por terminado anticipadamente.

RESOLUCIÓN N° 361 DEL 30 DE JUNIO DE 2022
“Por la cual se hace un encargo”

Artículo 2°. Los costos que implica el encargo del empleo, se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para la presente vigencia fiscal.


Artículo 3°. Notificar al servidor **PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES** el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General – Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.


ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director General

Aprobó: Jimmy Alejandro Escobar Castro - Secretario General (E) 

Revisó: Carlos Enrique Camelo / Profesional Especializado - SG-PGTH 

Proyectó: Erica Andrea Muñoz Orjuela / Técnico Operativo SG-PGTH 